

# APERTURA DE CENTRO OPTICO “VISIORALIA”

## LICENCIA AMBIENTAL

SITUACION PARQUE DOCTOR CALATAYUD 24  
ASPE 03680 (ALICANTE)  
PROMOTOR MARIA TERESA GIMENEZ LLORENS  
ARQUITECTO ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

---

ANTONIO PRIETO  
ESTUDIO DE ARQUITECTURA

AR<sup>Q</sup>

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.

---

AVDA CONSTITUCION 33 1 B 03680 ASPE (ALICANTE) 965491477 antarqstudio@gmail.com

## **MEMORIA DESCRIPTIVA.**

### **0.- NORMATIVA APLICABLE**

- *Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.*
- *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el RIPCI.*
- *DA DB-SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes de 29 junio de 2018.*
- *DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Que deroga el decreto 39/2004 y las ordenes de 25 de mayo de 2004 y 9 de junio de 2004, de la Generalitat Valenciana.*
- *Decreto 41/2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa y funcionamiento de los establecimientos de óptica de la Comunidad Valenciana.*
- *Debe seguirse la estructura y aportar la información indicada en la "GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS O MEMORIAS PARA INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y COMERCIALES". Apartado 10.*

### **1.- TITULAR. -**

El solicitante de la actividad es María Teresa Gimenez Llorens

### **2.- DOMICILIO FISCAL**

Calle Gabriel Miró 19, Novelda 03660 (Alicante)

### **3.- NIF/CIF**

DNI número 21.490.863-P

### **4.- REPRESENTANTE**

Sí misma.

### **5.- NIF REPRESENTANTE**

DNI número 21.490.863-P

### **6.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

La actividad se instalará en el Parque Doctor Calatayud 24, 03680, Aspe (Alicante)

### **7.- NOMBRE Y NUMERO DE LA ZONA SEGÚN PGOU**

Zona 3. Nombre: Parque

## **8.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

### **8.1.- BREVE DESCRIPCION NO TECNICA**

La actividad a desarrollar en el local objeto del presente proyecto de apertura es la de Centro Óptico

### **8.2.- SUPERFICIE ÚTIL DE LA ACTIVIDAD**

Cubierta: 131,80 m<sup>2</sup> Descubierta: 0,00 m<sup>2</sup> Parcela Total: 147,00 m<sup>2</sup>

### **8.3.- POTENCIA ELECTRICA TOTAL**

9,00 Kw.

### **8.4.- CARGA DE FUEGO PONDERADA**

Q<sub>s</sub>= 48 Mcal/m<sup>2</sup> para la Actividad de venta de instrumentos de óptica

## **1.- OBJETO DE LA MEMORIA**

La actividad a desarrollar en el local objeto del presente proyecto de apertura es la de "Centro Óptico", determinándose en el presente proyecto de apertura las instalaciones y medidas correctoras necesarias para garantizar que no producirán molestias ni peligro a las personas y edificios colindantes.

La actividad que se pretende instalar es de nueva instalación, no se trata de ampliación, traslado, reforma ni legalización de una actividad existente.

## **2.- CARACTERISTICAS DEL LOCAL**

La actividad se va a desarrollar en la planta baja de un edificio, situado en el Parque Doctor Calatayud nº 24 de Aspe, con una superficie útil de 131,80 m<sup>2</sup>. El edificio en que se ubica la actividad objeto del presente documento, está situado entre medianeras, cuenta con Plata Sótano destinada a garaje; Planta Baja, destinada a Locales Comerciales; y tres plantas altas destinadas a uso residencial. La altura de evacuación del edificio es mayor de 15 metros, como se comprueba en la sección que se incluye en los planos. La antigüedad aproximada del edificio es de 35 años, similar a los edificios de su entorno.

### **2.1.- COMPOSICION DE VOLUMENES, ALTUAS Y ACCESOS**

El local en el que se pretende ubicar la actividad se encuentra en la planta baja de un edificio entre medianeras. Su forma es rectangular, con uno de los lados coincidiendo con la fachada, mientras que el resto se corresponden con las líneas de medianería del edificio y separación con las zonas comunes de la edificación, no ocupa toda la superficie de la planta baja del edificio.

El local está dividido en varias zonas: de acceso, atención al público, instalaciones, despacho, taller, gabinete, audiometría, lentillas, aseo y almacén.

El local cuenta con las siguientes superficies totales:

Superficie construida	147,00 m <sup>2</sup>
Superficie útil	131,80 m <sup>2</sup>

Las superficies útiles de las distintas dependencias son:

<b>Dependencia</b>	<b>Superficie</b>
Acceso	3.10 m <sup>2</sup>
Instalaciones	4.30 m <sup>2</sup>
Atención al Público	58.00 m <sup>2</sup>
Despacho	8.40 m <sup>2</sup>
Taller	13.20 m <sup>2</sup>
Gabinete	17.30 m <sup>2</sup>
Lentillas	3.90 m <sup>2</sup>
Audiometría	16.50 m <sup>2</sup>
Almacén	3.50 m <sup>2</sup>
Aseo	3.60 m <sup>2</sup>
<b>Total .....</b>	<b>131,80 m<sup>2</sup></b>

### **3.- CARACTERISTICAS GENERALES**

#### **3.1.- CLASIFICACION DE ACUERDO AL ANEXO DE LA LEY 12/2012.**

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

**Potencia eléctrica instalada: 9,00 Kw.**

## Maquinaria, equipos de climatización:

Solamente está prevista la instalación de un extractor para el aseo y otro para el local, con la siguiente potencia en motores.

CÁLCULO DE LA POTENCIA INSTALADA EN MOTORES	
	Wattios
Extractor aseo	70
Extractor local	300
Climatización	3.600
<b>Potencia Total prevista en motores</b>	<b>3.970</b>

Pasando este valor a C.V., será:

$$P = \frac{3970}{736} = 5,40 \text{ C.V.}$$

**POTENCIA = 5,40 C.V.**

## Potencia empleada en iluminación.

3,00 Kw.

## Carga Térmica

Para el cálculo de la carga de fuego, se sigue lo establecido en el "Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales",

TABLA 1.2

**Valores de densidad de carga de fuego media de diversos procesos industriales, de almacenamiento de productos y riesgo de activación asociado, Ra**

Actividad	Fabricación y venta			Almacenamiento		
	Q <sub>s</sub>		Ra	q <sub>v</sub>		Ra
	MJ/m <sup>2</sup>	Mcal/m <sup>2</sup>		MJ/m <sup>3</sup>	Mcal/m <sup>3</sup>	
Hilados, productos de hilo				1.700	409	2,0
Hilados, productos de lana				1.900	457	2,0
Hilados, torcido	300	72	1,5			
Hojalaterías	100	24	1,0			
Hormigón, artículos de	100	24	1,0			
Hornos	200	48	1,0			
Hule	700	168	1,5	1.300	313	2,0
Hule, artículos de	700	168	1,5	2.100	505	2,0
Imprentas, almacén				8.000	1.923	2,0
Imprentas, embalaje	2.000	481	2,0			
Imprentas, expedición	200	48	1,5			
Imprentas, salas de máquinas	400	96	1,5			
Imprentas, taller tipográfico	300	72	1,5			
Incineración de basuras	200	48	1,0			
Instaladores electricistas	200	48	1,0			
Instaladores, talleres	100	24	1,0			
Instrumentos de música	600	144	1,5			
Instrumentos de óptica	200	48	1,0	200	48	1,0
Jabón	200	48	1,0	4.200	1.010	1,5
Jovas. fabricación	200	48	1,0			

**Q<sub>s</sub> = 48 Mcal/m<sup>2</sup> para la Actividad de venta de Juguetes.**

## Alumbrado de emergencia y señalización.

Se dispone de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el local, evitando situaciones de pánico, y permitiendo la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Las luminarias serán fabricadas según normas de obligado cumplimiento: UNE-EN 60 598.2.22 y UNE 20 062-93 ó UNE 20 392-93, y deberán presentar certificación AENOR, con marca N. Sus características básicas son:

- Alimentación 230 V 50/60 Hz, IP 42 IK 03 clase II.
- Aptas para ser montadas sobre superficies inflamables.
- Transformador de seguridad.
- Componentes certificados.
- Tiempo de carga 24 horas.
- Lúmenes medidos a fin de autonomía según Norma Europea 238.
- Lúmenes medidos a los 5 min. según Norma 1973/75 274.
- Materiales resistentes al calor y al fuego.
- Autonomía una hora.
- Lámparas de señalización de alta luminosidad y larga duración.
- Led de acumuladores en carga.

En el plano correspondiente se muestra la situación de los equipos de emergencia.

## 4.- JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO BASICO SI “Seguridad en caso de incendio”. C.T.E.

### 4.1.- Propagación interior

#### 4.1.1.- Compartimentación en sectores de incendio

De acuerdo con la Tabla 1.1 que dice:

Uso previsto	Condiciones
En general	<p>-<b>Todo establecimiento debe constituir sector de incendio</b> diferenciado del resto del edificio <b>excepto, en</b> edificios cuyo <b>uso principal</b> sea <b>Residencial Vivienda</b>, los establecimientos cuya superficie construida <b>no exceda de 500 m<sup>2</sup></b> y cuyo <b>uso sea Docente, Administrativo o Residencial Público</b>.</p> <p>-Toda zona cuyo <i>uso previsto</i> sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del <i>establecimiento</i> en el que esté integrada <b>debe constituir un sector de incendio</b> diferente cuando <b>supere los siguientes límites</b>: Zona de alojamiento o de <i>uso Administrativo, Comercial o Docente</i> cuya superficie construida <b>exceda de 500 m<sup>2</sup></b></p>

El local objeto del presente Informe-Proyecto de Apertura **constituye sector de incendio diferenciado**, ya que no se encuentra en la excepción del primer supuesto, por lo que aplicamos la tabla 1.2 de *Resistencia al fuego* de las paredes, techos y puertas que delimitan *sectores de incendio*

Tabla 1.2 Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio	
Elemento	Resistencia al fuego

Paredes y techos <sup>(3)</sup> que separan al sector considerado del resto del edificio, siendo su uso previsto: <sup>(4)</sup>	P. bajo rasante	Plantas sobre rasante Altura de evacuación		
		$h \leq 15 \text{ m}$	$15 < h \leq 28$	$h > 28 \text{ m}$
Sector de riesgo mínimo en edificio de cualquier uso	no se admite	EI 120	EI 120	EI 120
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	EI 120	EI 60	EI 90	EI 120
<b>Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario</b>	EI 120	EI 90	<b>EI 120</b>	EI 180
Aparcamiento	EI 120	EI 120	EI 120	EI 120
Puertas de paso entre sectores de incendio	El <sub>2</sub> t-C5 siendo t la mitad del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas.			

Así pues comprobamos que la Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio debe ser **EI 120**, no existiendo puertas que comuniquen el local con otro sector de incendios.

#### 4.1.2.- Locales y zonas de riesgo especial

Del listado de locales de riesgo especial que se incluyen en el listado de la Tabla 2.1, únicamente se puede aplicar el de "Almacenes en los que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (QS) aportada por los productos almacenados sea  $> 425 \text{ MJ/m}^2$

En nuestro caso  $QS = 200 \text{ MJ/m}^2$

Por tanto, en el local, no hay zonas de riesgo especial.

#### 4.1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

Al constituir el local un sector de incendio diferenciado, no se dejarán huecos entre los elementos que atraviesen la separación del sector de incendios.

#### 4.1.4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Se cumplirán los marcados en la tabla 4.1, que se indican en color a continuación:

Situación del elemento	Revestimientos <sup>(1)</sup>	
	De techos y paredes <sup>(2) (3)</sup>	De suelos <sup>(2)</sup>
<b>Zonas ocupables <sup>(4)</sup></b>	<b>C-s2,d0</b>	<b>EFL</b>
<i>Pasillos y escaleras protegidos (no hay en el local)</i>	B-s1,d0	CFL-S1
Aparcamientos y recintos de riesgo especial <sup>(5)</sup> <i>(no hay en el local)</i>	B-s1,d0	BFL-S1
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, <b>falsos techos</b> y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	<b>B-s3,d0</b>	<b>BFL-s2<sup>(6)</sup></b>

<sup>(1)</sup> Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado.

- (2) Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.
- (3) Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.
- (4) Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas. En uso *Hospitalario* se aplicarán las mismas condiciones que en *pasillos y escaleras protegidos*.
- (5) Véase el capítulo 2 de esta Sección.
- (6) Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) así como cuando el falso techo esté constituido por una celosía, retícula o entramado abierto, con una función acústica,

## 4.2.- Propagación exterior

### 4.2.1.- Medianerías y fachadas

En todo caso los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos **EI 120**; en nuestro caso estos elementos están formados por:

**Ladrillo hueco** de **11,5 cm** de espesor, enlucido por la cara interior en medianeras.

**Ladrillo perforado** de **11,5 cm** de espesor, enfoscado por las dos caras en fachada.

De la Tabla F.1. se muestran a continuación los valores para fábrica de ladrillo del espesor que tiene el edificio en que se ubica el local, comprobamos que se cumple la condición del DB-SI.

Tabla F.1. (extracto) Resistencia al fuego de muros y tabiques de fábrica de ladrillo cerámico o sílico-calcareo			
		ladrillo hueco	ladrillo perforado
Espesor e (mm)		$e \geq 110$	$110 \leq e < 200$
Enfoscado	Por cara expuesta	EI-90	EI-180
	Por las dos caras	EI-120	EI-180
Guarnecido	Por cara expuesta	EI-180	EI-240
	Por las dos caras	EI-240	EI-240

En fachada los huecos están separados de huecos de los edificios adyacentes una distancia mayor de 0,50 m por formar ambas fachadas un ángulo de 180°.

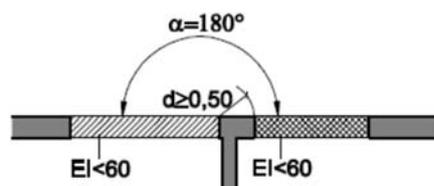


Figura 1.6. Fachadas a 180°

### 4.2.2.- Cubiertas

En el local objeto del presente proyecto no existen cubiertas que puedan dar lugar a la propagación del incendio.

### 4.3.- Evacuación de ocupantes

#### 4.3.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación

El local tiene salida directa a la vía pública, no se da ninguno de los dos casos del artículo 3.1 del DB-SI.

#### 4.3.2.- Cálculo de la ocupación

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de cada zona.

Dependencia	Superficie	m2/persona	
Acceso	3.10 m <sup>2</sup>	-	-
Instalaciones	4.30 m <sup>2</sup>	-	-
Atención al público	58.00 m <sup>2</sup>	5	11,60
Despacho	8.40 m <sup>2</sup>	5	1,68
Taller	13.20 m <sup>2</sup>	5	2.64
Gabinete	17.30 m <sup>2</sup>	5	3.46
Lentillas	3.90 m <sup>2</sup>	5	0.78
Audiometría	16.50 m <sup>2</sup>	5	3.30
Almacén	3.50 m <sup>2</sup>	40	0.08
Aseo	3.60 m <sup>2</sup>	3	1.20
<b>Total</b>			<b>24,74</b>

Así pues, consideramos que puede haber en el local 25 personas.

#### 4.3.3.- Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

El recinto dispone de una única salida ya que:

- Su ocupación es menor que 100 personas.
- No existe recorridos para más de 50 personas que precisen salvar en sentido ascendente una altura de evacuación mayor de 2 metros.
- La longitud del recorrido de evacuación no supera los 25 metros.

#### 4.3.4.- Dimensionado de los medios de evacuación

##### 4.3.4.1.- Criterios para la asignación de los ocupantes

Al no existir varias salidas ni escaleras, no es posible anular ninguna de ellas para acumular en otra los ocupantes, por ello todos los ocupantes pasarán por la única puerta de salida

##### 4.3.4.2.- Cálculo

La puerta de salida al exterior se dimensionará con un ancho igual a la ocupación dividida por 200 con un mínimo de 0,80 metros, La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

$$\text{Ancho mínimo} = 25/200 = 0,0125 \text{ m}$$

La salida se realiza a través de una puerta automática corredera que está formada por una hoja de 0.85 metros.

##### 4.3.5.- Protección de las escaleras

No hay escaleras en el local objeto del presente proyecto de aperturas

#### **4.3.6.- Puertas situadas en recorridos de evacuación**

De acuerdo con el artículo 6.3.b del DB-SI, las puertas previstas para la evacuación de más de 50 personas, en zonas destinadas al público, abrirán en el sentido de la evacuación. En base al número de personas calculado, 24, **no es preceptivo que las puertas abran en el sentido de la evacuación.**

#### **4.3.7.- Señalización de los medios de evacuación**

La salida del local tendrá una señal con el rótulo "SALIDA", será visible incluso si falla el suministro eléctrico, por lo que será fotoluminiscente, debiendo cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.

#### **4.3.8.- Control del humo de incendio**

El uso del local no está entre los usos indicados en el punto 8.1 del DB-SI, por lo que no es preciso este control.

### **4.4.- Instalaciones de protección contra incendios**

#### **4.4.1.- Dotación de instalaciones de protección contra incendios**

Se instalarán un extintor portátil de eficacia 21A – 113B y uno de CO2 en el lugar indicado en el plano correspondiente, de forma que el recorrido real desde todo origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 metros.

Los extintores se dispondrán de forma tal que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil. Se situarán de forma tal que el extremo superior se encuentre a una altura sobre el suelo de entre 80 y 1,20 m del suelo.

#### **4.4.2.- Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios**

Sobre cada uno de los extintores se colocará una señal definida en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño será de 210 x 210 mm por ser la distancia de observación de la señal inferior a 10 m.

### **4.5.- Intervención de bomberos**

#### **4.5.1.- Condiciones de aproximación y entorno**

##### **4.5.1.1.- Aproximación a los edificios**

La aproximación al local se hace a través de una vía pública abierta al tráfico, y que por tanto debe cumplir las condiciones del artículo 1.1 del DB-SI-5

##### **4.5.1.2.- Entorno de los edificios**

La anchura de la calle de acceso al local es de 12 m, superior a los 5 m indicados en el art. 1.2 del DB-SI-5; así mismo se cumplen todas las condiciones del art. 1.2

##### **4.5.2.- Accesibilidad por fachada**

El acceso por fachada al local se realiza a través de la puerta de acceso, de dimensión 1,6 x 2,1 superior al hueco mínimo de 0,80 x 1,20 exigido por el art. 1.3 del DB-SI-5

#### 4.6.- Resistencia al fuego de la estructura

##### 4.6.1.- Generalidades

En este estudio se utilizan los métodos simplificados indicados en el DB-SI, por tanto no es necesario tener en cuenta las acciones indirectas derivadas del incendio.

##### 4.6.2.- Resistencia al fuego de la estructura

No se considera la capacidad portante de la estructura tras el incendio.

##### 4.6.3.- Elementos estructurales principales

Los elementos estructurales principales del edificio deben cumplir los valores de la Tabla 3.1, que se transcribe parcialmente:

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales									
						Plantas sobre rasante			
						Alt. Evacuación edificio			
						Sotano	≤ 15	≤ 28	> 28
Vivienda unifamiliar						R 30	R 30	-	-
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo						R 120	R 60	R 90	R 120
<b>Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario</b>						R 120	R 90	<b>R 120</b>	R 180
Aparcamiento edificio exclusivo o sobre otro uso						R 90			
Aparcamiento bajo otro uso						R 120			

Así mismo, en caso de existir alguna zona de riesgo especial, se debe cumplir lo indicado en la tabla 3.2:

Tabla 3.2 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales de zonas de riesgo especial integradas en los edificios	
Riesgo especial bajo	R 90
Riesgo especial medio	R 120
Riesgo especial alto	R 180

En el local, **no hay zonas de riesgo especial** como se dijo en el apartado 4.1.2, en cuanto a la resistencia de los elementos estructurales ubicados en el local, tomada del Anejo C, es la siguiente:

Resistencia de los elementos estructurales del edificio			
		Espesor-Recubrimiento.	Resistencia
Tabla C.2	Pilares	400x400- 30	R 120
Tabla C.3	Vigas 3 cara exp. C. 2.3.1 Opción 3	300 - 30	R 120
	Forjado reticular	270 – 25	REI 120

Forjado reticular: punto C.2.3.5, Si los forjados disponen de elementos de entrevigado cerámicos o de hormigón y revestimiento inferior, para resistencia al fuego R 120 o menor bastará con que se cumpla el valor de la distancia mínima equivalente al eje de las armaduras establecidos para losas macizas en la tabla C.4, pudiéndose contabilizar, a efectos de dicha distancia, los espesores equivalentes de hormigón con los criterios y condiciones indicados en el apartado C.2.4.(2). Si el forjado tiene función

de compartimentación de incendio deberá cumplir asimismo con el espesor h<sub>min</sub> establecido en la tabla C.4.

En nuestro caso para recubrimiento 25 mm en la tabla C.4 -> REI 120

Para espesor mínimo ≥ 100 mm (C.4) tiene función de compartimentación

#### 4.6.4.- Elementos estructurales secundarios

En el presente proyecto no hay elementos estructurales secundarios

#### 4.6.5.- Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio

Se pueden determinar los efectos de las acciones durante el incendio con la fórmula:

$$E_{fi,d} = \eta_{fi} E_d$$

Siendo:

$E_d$  efecto de las acciones de cálculo en situación persistente (temperatura normal);

$\eta_{fi}$  factor de reducción.

donde el factor  $\eta_{fi}$  se puede obtener como:

$$\eta_{fi} = \frac{G_K + \psi_{1,1} Q_{K,1}}{\gamma_G G_K + \gamma_{Q,1} Q_{K,1}}$$

#### 4.6.6.- Determinación de la resistencia al fuego

Se ha obtenido con lo indicado en las distintas tablas según el material, dadas en los anejos C a F, para las distintas *resistencias al fuego*.

## 5.- JUSTIFICACION DE LA ACCESIBILIDAD DOCUMENTO BASICO SUA 9 Y DECRETO VALENCIANO 39/2004 DE DESARROLLO DE LA LY 1/1998 EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN PUBLICA CONCURRENCIA.

La accesibilidad la analizamos, a continuación, de acuerdo con la siguiente normativa:

**Ley 1/1998**, de 5 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana en materia de **accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano**

**Decreto 39/2004**, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, estableciendo una clasificación para los distintos locales en función del uso y dimensión del local.

**Orden de 25 de marzo de 2004** del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia, que aprueba:

Condiciones de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.

Condiciones para aparatos elevadores especiales.

Condiciones para los aparatos sanitarios y accesorios.

Como información de referencia los datos antropométricos y las dimensiones de sillas de ruedas y andadores

**Documento Básico del CTE, Seguridad de Utilización y Accesibilidad, DB-SUA-9**, que establece las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para **el acceso y la utilización de los edificios**.

### 7.1.- ACCESIBILIDAD - CLASIFICACIÓN DEL LOCAL.-

De acuerdo a las prescripciones contenidas en el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, este local se clasifica dentro del grupo **CA3** que corresponde a comercios en general de menos de 200 m<sup>2</sup>.

Los niveles de accesibilidad para el grupo CA3 son:

**Nivel Adaptado:** No se aplica al grupo CA3

**Nivel Practicable:** En acceso de uso público principal, itinerario de uso público principal, servicios higiénicos, vestuarios, áreas de consumo de alimentos y zonas de uso restringido.

De acuerdo con el [DB-SUA-9](#) se define únicamente un nivel:

**Nivel Accesible:** En acceso de entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible, con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, alojamientos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.

A continuación vemos las características que debe cumplir el local por su nivel de Accesibilidad, según la Orden de 25 de marzo de 2004 del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y según el DB-SUA-9

## **7.2.- ACCESIBILIDAD - ACCESO DESDE EL ESPACIO EXTERIOR. -**

De acuerdo con el punto 1 del Anejo 1 de la Orden de 25 de mayo de 2004 de la Generalitat Valenciana, para acceder sin rampa desde el espacio exterior al itinerario de uso público, el **desnivel máximo admisible será de 0,12 m**, salvado por un plano inclinado que **no supere el 25%**, sin embargo, como el acceso ha de ser accesible según el DB-SUA, la pendiente no debe ser mayor del 10% (DB-SUA-1 art 4.3.1a)

En el local objeto de este Proyecto de Apertura, hay un desnivel entre la acera y la zona de acceso al local de 12 cm que se salva con una rampa del 10%; de esta forma se cumplen ambas normativas y no existe impedimento para permitir el cómodo acceso de personas en silla de ruedas.

A ambos lados de la puerta de entrada se puede inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro sin contacto con la zona de barrido de la puerta y en un plano horizontal, como corresponde a **Nivel Practicable** (D-39/2004) y a **Nivel Accesible** (DB-SUA).

## **7.3.- ACCESIBILIDAD - ITINERARIOS. -**

**De uso público. (Practicable y Accesible)** Son los recorridos desde los accesos de uso público hasta todas las zonas de uso público del local.

Su ancho mínimo es **1,20 m**, se permiten estrechamientos (Orden de 25 de marzo de 2004) y en los extremos o cada 10 m se dejará un espacio de maniobra donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.

**Otros itinerarios.(Practicable)** Corresponde al resto de itinerarios del local, que no son de uso público. En el local objeto del presente proyecto corresponde al paso desde la zona de mostrador hasta el aseo. Su ancho mínimo es 1,10 m, se permiten estrechamientos dejando el paso de hasta 1,00 m en una longitud no superior al 5% de su longitud y en los extremos o cada 10 m se dejará un espacio de maniobra donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro.

#### **7.4.- ACCESIBILIDAD - PUERTAS.-**

**Nivel Accesible:** Son las puertas ubicadas en el itinerario de uso público, es decir las puertas de acceso al local.

A ambos lados de cualquier puerta del itinerario de uso público, y en el sentido de paso, se dispondrá de un **espacio libre horizontal, fuera del abatimiento de las puertas**, donde se pueda inscribir una circunferencia de **1,20 m** de diámetro (DB-SUA). La altura libre mínima de las puertas será de 2,10 m y la anchura de 0,85 m (Orden de 25/3/2004). La apertura mínima en puertas abatibles será de 90°. El bloqueo interior permitirá, en caso de emergencia, su desbloqueo desde el exterior. La fuerza de apertura o de cierre de la puerta será < 25 N (DB-SUA-9).

**Nivel Practicable:** Son las puertas ubicadas fuera del itinerario de uso público, es decir la puerta de comunicación con el almacén.

A ambos lados de cualquier puerta que no esté en el itinerario de uso público, y en el sentido de paso, se dispondrá de un **espacio libre horizontal, fuera del abatimiento de las puertas** donde se pueda inscribir una circunferencia de **1,20 m** de diámetro

La altura libre mínima de estas puertas será de 2,00 m y la anchura de 0,80 m. La apertura mínima en puertas abatibles será de 90°. El bloqueo interior permitirá, en caso de emergencia, su desbloqueo desde el exterior. La fuerza de apertura o de cierre de la puerta será < 25 N.

#### **7.5.- ACCESIBILIDAD - SERVICIOS HIGIÉNICOS.-**

De acuerdo con la calificación CA3, a los servicios higiénicos les corresponde nivel de accesibilidad practicable. El Decreto 39/2004 de 5 de marzo de la Generalitat Valenciana establece que, por cada tipo de aparato sanitario, existirá **uno de cada seis** o fracción, cuyas características y local en que se ubica cumplan las condiciones **de nivel practicable**. Así el aseo que tenemos en el local tendrá un nivel de accesibilidad practicable, por ello debería disponer de un espacio libre donde se pueda inscribir una circunferencia con un diámetro de 1,20 m, no debiendo cumplir los aparatos sanitarios ninguna condición.

El DB-SUA dice "Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción. Como el Decreto 41/2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa y funcionamiento de los establecimientos de óptica de

la Comunidad Valenciana, NO establece la obligatoriedad de la existencia de aseos, no es preciso que el aseo sea adaptado.

#### **6.- JUSTIFICACION DE LOS NIVELES ACUSTICOS ESTABLECIDOS EN AL LEY 7/2002, DE 3 DE DICIEMBRE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA.**

Acogido a locales con EMISION < 70 dBA e INMISION < 35 dBA

No se precisa Estudio Acústico.

#### **7.-CONCLUSIÓN.**

La presenta autorización **se tramita como Licencia Ambiental** pese a estar la actividad sujeta a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; debido a que según la Ley 6/2014, de 25 de julio, y lo indicado en su Anexo II, epígrafe 13.1.8 Cualquier otra que por la legislación estatal o autonómica exigiese autorización sectorial previa, se tramitara mediante Licencia Ambiental

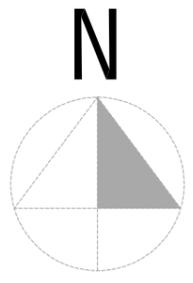
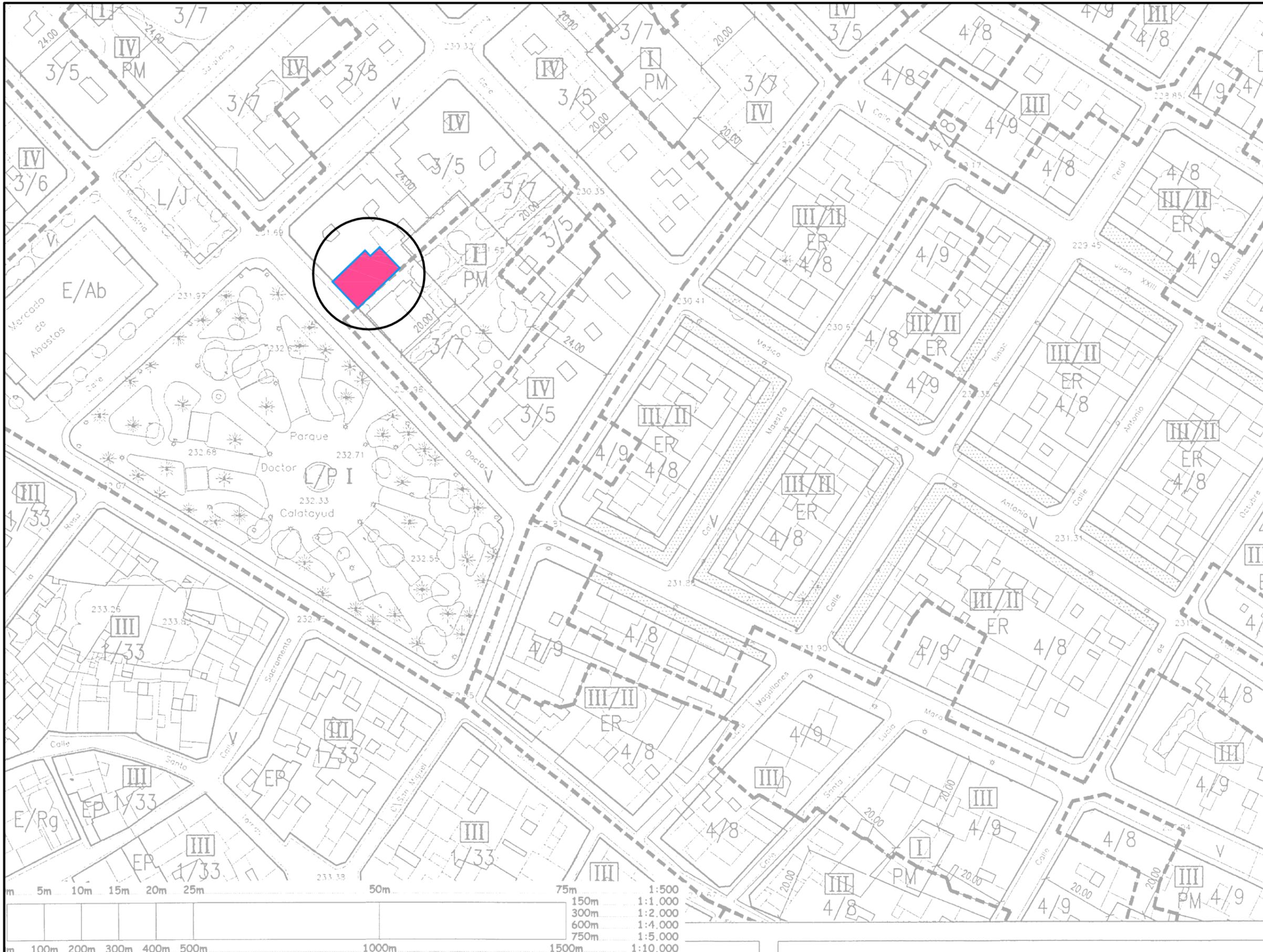
Por todo lo expuesto, esta actividad ofrece todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, en virtud de lo cual, se tramita la presente LICENCIA AMBIENTAL

El Arquitecto Colegiado 5138 COACV

Aspe, Alicante, a 19 de agosto de 2020

## **8.-PLANOS Y FOTOGRAFIAS**





**ARQ**

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

LICENCIA AMBIENTAL  
LOCAL PARA  
CENTRO OPTICO

PROMOTOR  
MARIA TERESA  
GIMENEZ LLORENS

SITUACION  
PARQUE DOCTOR  
CALATAYUD Nº 24  
ASPE 03680 (ALICANTE)

REFERENCIA: 24/2020

FECHA: AGOSTO 2020

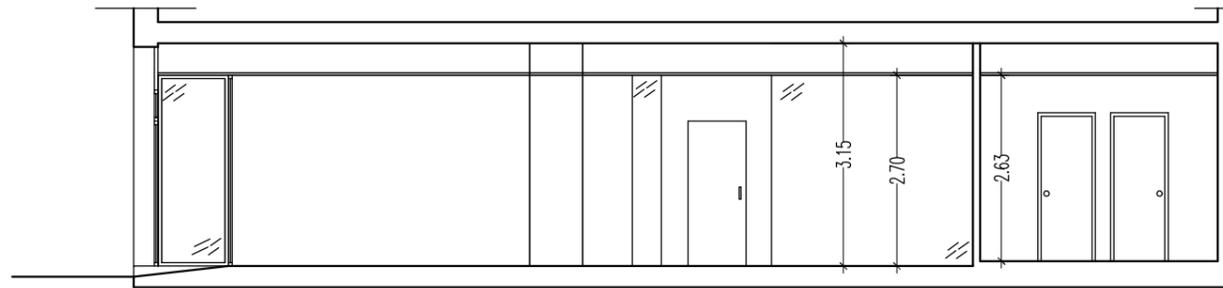
PLANO DE  
SITUACIÓN

ESCALA 1/1.000	Nº PLANO <b>1</b>
-------------------	----------------------

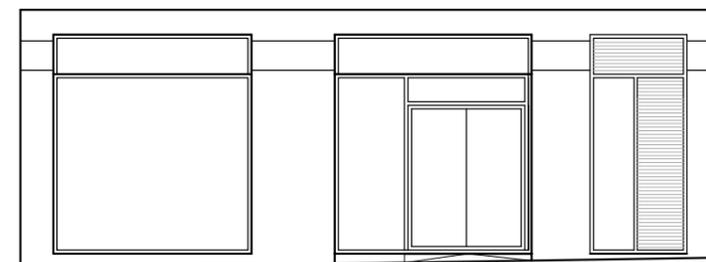
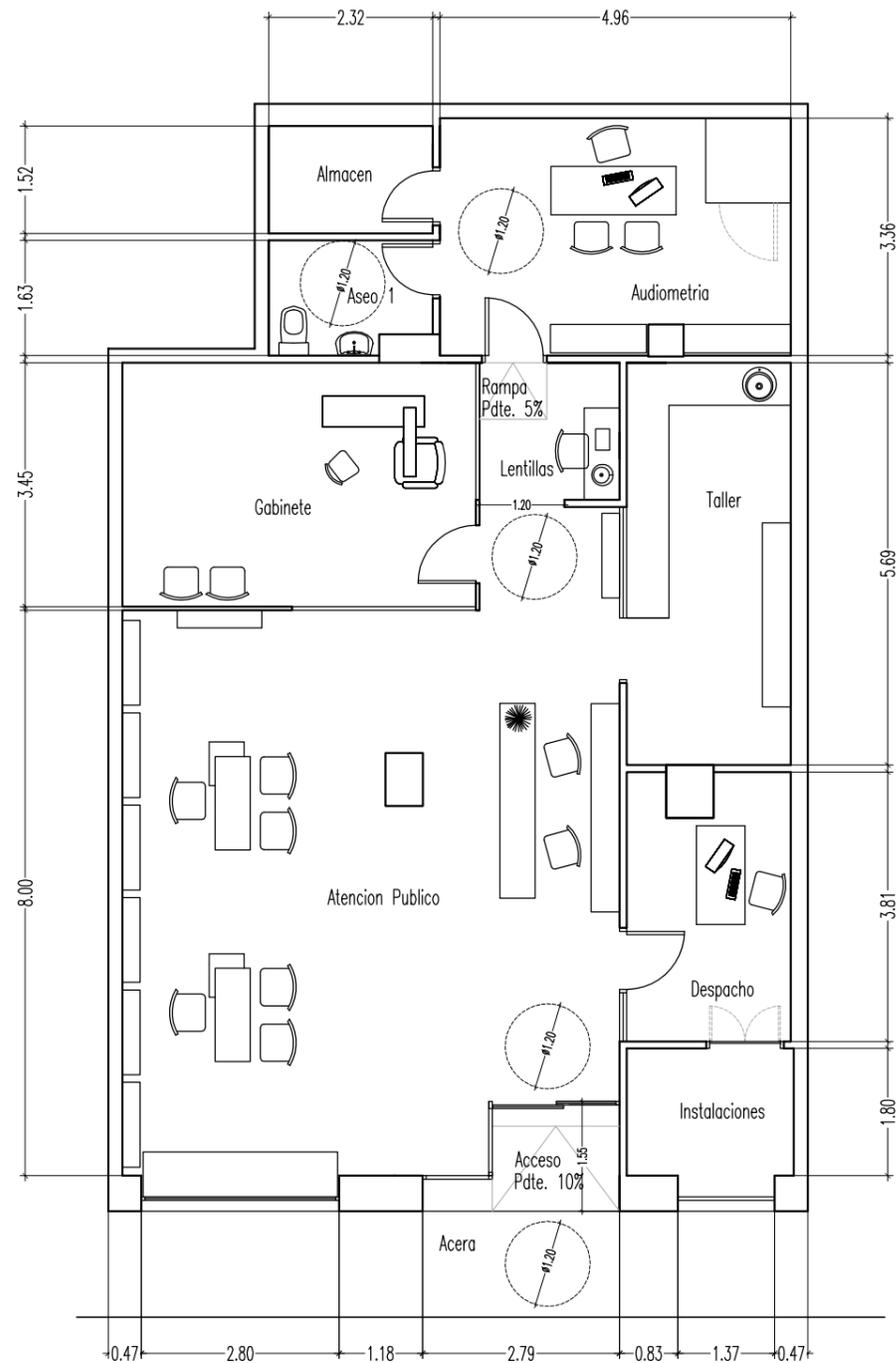
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORDENACION URBANA

ARQUITECTO

NUCLEO CENTRAL



Seccion



Alzado

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES	
ACCESO	3.10 m2
INSTALACIONES	4.30 m2
ATENCION AL PUBLICO	58.00 m2
DESPACHO	8.40 m2
TALLER	13.20 m2
GABINETE	17.30 m2
LENTILLAS	3.90 m2
AUDIOMETRIA	16.50 m2
ALMACEN	3.50 m2
ASEO	3.60 m2
<b>SUPERFICIE UTIL TOTAL</b>	<b>131.80 m2</b>

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 147.00 m2

# ARQ

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

LICENCIA AMBIENTAL  
LOCAL PARA  
CENTRO OPTICO

PROMOTOR  
MARIA TERESA  
GIMENEZ LLORENS

SITUACION  
PARQUE DOCTOR  
CALATAYUD Nº 24  
ASPE 03680 (ALICANTE)

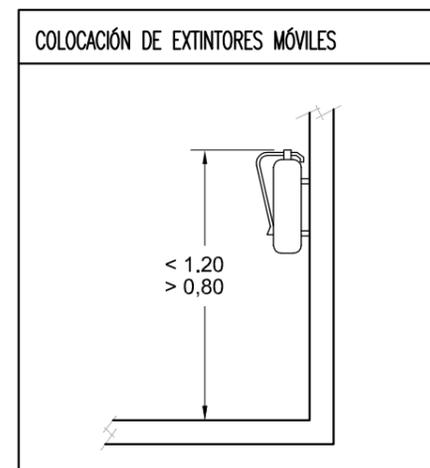
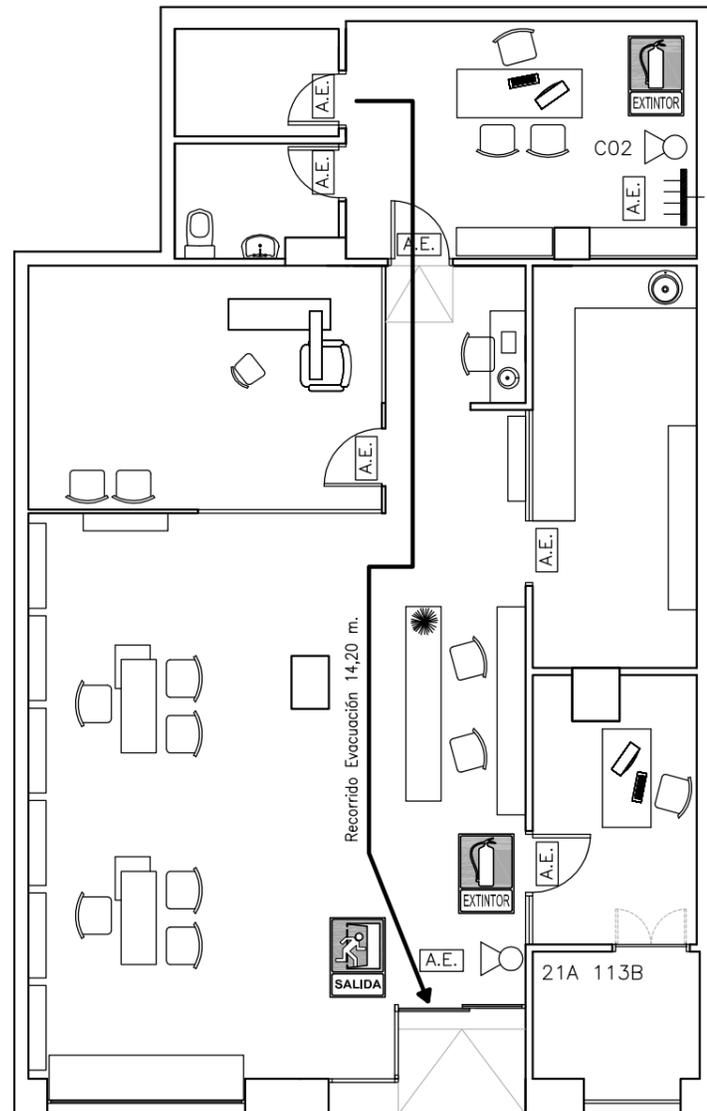
REFERENCIA: 24/2020

FECHA: AGOSTO 2020

PLANO DE  
DISTRIBUCION  
ALZADOS Y SECCION

ESCALA  
1/100

Nº PLANO  
**2**



LEYENDA CONTRAINCENDIOS

	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	EXTINTOR
	CUADRO GENERAL
	CUADRO SECUNDARIO
	ALARMA PILOTO

**ARQ**  
 ANTARQ ESTUDIO  
 DE ARQUITECTURA, S.L.P

ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

LICENCIA AMBIENTAL  
 LOCAL PARA  
 CENTRO OPTICO

PROMOTOR  
 MARIA TERESA  
 GIMENEZ LLORENS

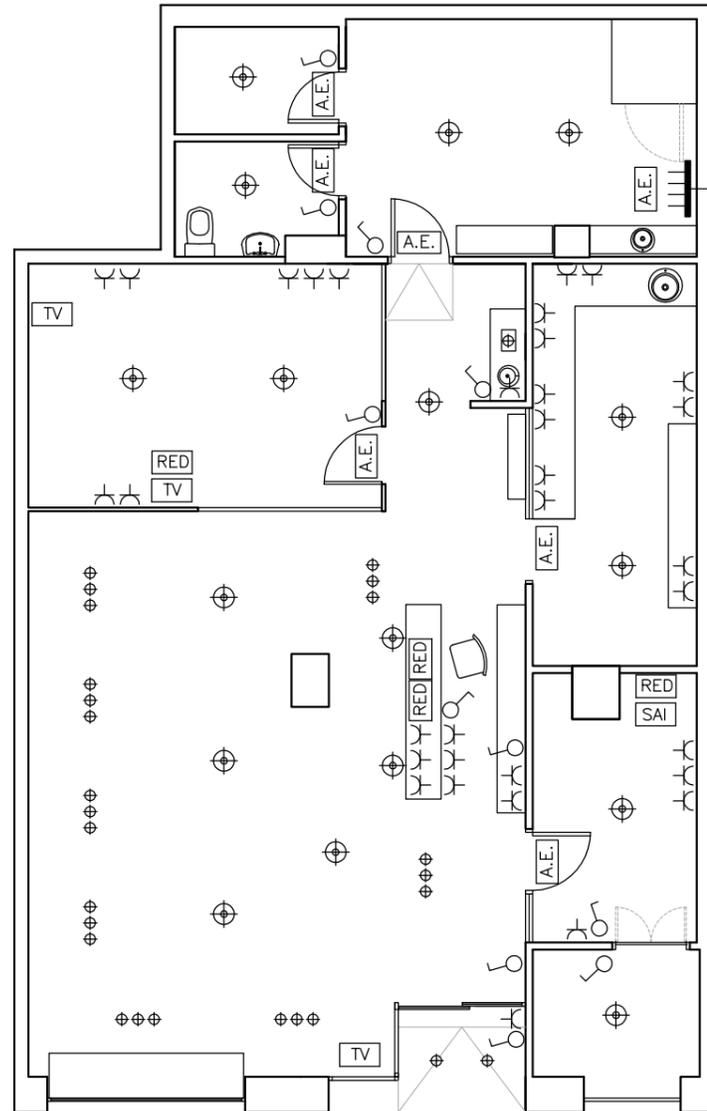
SITUACION  
 PARQUE DOCTOR  
 CALATAYUD Nº 24  
 ASPE 03680 (ALICANTE)

REFERENCIA: 24/2020

FECHA: AGOSTO 2020

PLANO DE  
 CONTRA INCENDIOS

ESCALA 1/100	Nº PLANO <b>3</b>
-----------------	----------------------



	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	HALOGENOS 50 W
	DOWN LINE
	EXTINTOR PORTATIL CO2 EN CUADRO 21A-113B (en resto)
	CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCION
	INTERRUPTOR SIMPLE
	CONMUTADOR
	ENCHUFE 16 A
	RED
	TELEVISION
	CLIMATIZADOR 3.680 w.

# ARQ

ANTARQ ESTUDIO  
DE ARQUITECTURA, S.L.P



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

LICENCIA AMBIENTAL

LOCAL PARA  
CENTRO OPTICO

PROMOTOR

MARIA TERESA  
GIMENEZ LLORENS

SITUACION

PARQUE DOCTOR  
CALATAYUD Nº 24  
ASPE 03680 (ALICANTE)

REFERENCIA: 24/2020

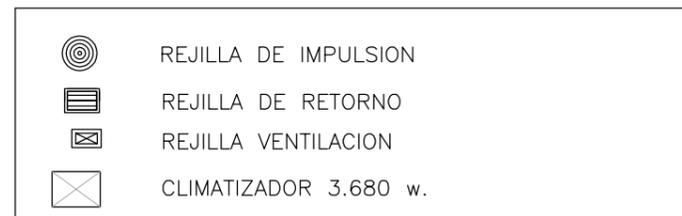
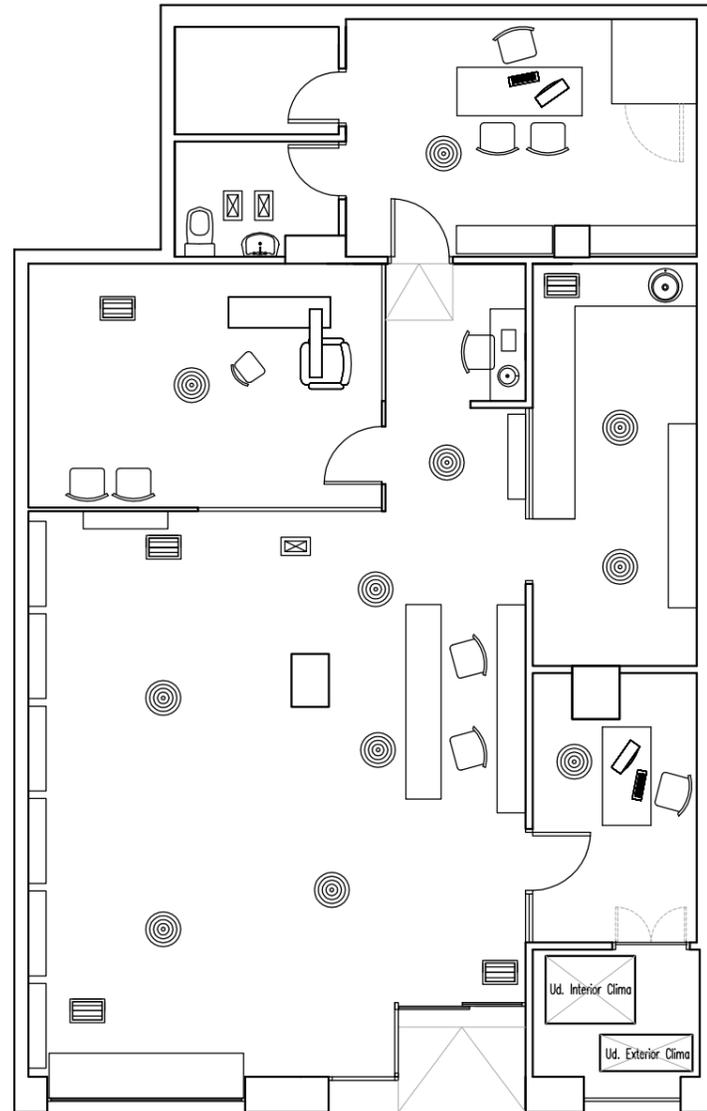
FECHA: AGOSTO 2020

PLANO DE

ELECTRICIDAD

ESCALA  
1/100

Nº PLANO  
**4**



# ARQ

ANTARQ ESTUDIO  
DE ARQUITECTURA, S.L.P



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

LICENCIA AMBIENTAL  
LOCAL PARA  
CENTRO OPTICO

PROMOTOR  
MARIA TERESA  
GIMENEZ LLORENS

SITUACION  
PARQUE DOCTOR  
CALATAYUD Nº 24  
ASPE 03680 (ALICANTE)

REFERENCIA: 24/2020

FECHA: AGOSTO 2020

PLANO DE  
CLIMATIZACION Y  
VENTILACION

ESCALA  
1/100

Nº PLANO  
**3**